



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 26 de diciembre de 2025

VISTO, el Expediente MPA-E-115879-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, con domicilio en calle Fitz Roy N°164, anexos Kayen N°123 y Fitz Roy N°170, de acuerdo a los diferentes ingresos al edificio, por un período de veinticuatro (24) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 234/2025 – RAF 560.

Que en orden 46 obra Nota Fundada, suscripta por la Sr. Secretario de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación, autorizada por la señora Ministra de Producción y Ambiente.

Que en orden 42 se adjunta DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 085/2024.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa por Adjudicación Simple N°230/2025 – RAF 560, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado mediante la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG, Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 48 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 347/2025 – RAF 560 y en orden 49 obra Nota de Pedido N° 234/2025 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 230/2025 – RAF 560, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, con domicilio en calle Fitz Roy N°164, anexos Kayen N°123 y Fitz Roy N°170, de acuerdo a los diferentes ingresos al edificio, por un período de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

integrante.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. - Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura.

ARTÍCULO 6º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077; Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 493 /25.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P- y A. N° 493 /25. –

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 230/2025 – RAF 560

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.”

CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a Contratación Directa por Adjudicación Simple para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, con domicilio en calle Fitz Roy N°164, anexos Kayen N°123 y Fitz Roy N°170, de acuerdo a los diferentes ingresos al edificio.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-115879-2025

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso c).

5º. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de veinticuatro (24) meses.

6º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

a- ZONA DE APLAZAMIENTO: *Ciudad de Ushuaia, dentro del ejido urbano de la ciudad. La superficie es de aproximadamente 743 mts2.*

b- SERVICIOS BÁSICOS: Cuanta con Agua corriente, gas natural, cloacas y electricidad por red.

c- ACCESO AL EDIFICIO: Cuenta con rampa para acceso de personas con movilidad reducida.

d- CIRCUITOS ELECTRICOS: Las instalaciones dan cumplimiento con las normas vigentes.

e- SEGURIDAD: El inmueble Cuenta con salidas de emergencia, señalizadas y provistas de puertas con barras anti pánico.

7º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

8º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección— mordonez@tierradelfuego.gob.ar.

9º. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 230/2025 RAF 560 - Fecha de Apertura 29/12/2025 – Hora 14:00 hs**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

10º. OFERTA

- a) Formulario de Solicitud de Cotización.
- b) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).
- c) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).

11º. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

12º. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de propiedad.
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyuge, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

13º. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA.
- d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA.
- d) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa / Sociedad Comercial, en caso de corresponder.
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- g) Constancia de C.B.U.
- h) Libre deuda de impuesto inmobiliario.

14º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com, mordonez@tierradelfuego.gob.ar.

15º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Redeterminación semestral. Según lo establecido en el Anexo IV, Resolución O.P.C. N° 202/2020 o toda norma que en su futuro la reemplace.

16º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberá realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en la calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja o vía correo electrónico a la dirección: – mordonez@tierradelfuego.gob.ar.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 493 /25.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte el Sr. GANGAS, Mario Cesar, D.N.I. N°11.615.129, con domicilio en la calle Estivariz N°388 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por la Sra. GANGAS, Luz Divina, D.N.I. N° F 5.260.007, con domicilio en calle Kuanip N°130 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de apoderada, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, con domicilio en calle Fitz Roy N°164, anexos Kayen N°123 y Fitz Roy N°170, de acuerdo a los diferentes ingresos al edificio, que consta de una superficie aproximada de 743 metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de veinticuatro (24) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, o prorrogarlo por igual período, previo al vencimiento del mismo, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 24 la suma de PESOS..... CON 00/100 (\$.....), va a estar sujeto a: **CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de forma semestral a partir de la fecha de celebración del convenio conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1º al 10º día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble.* LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato.* LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) efectuar los mantenimientos necesarios para la conservación del inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. Será exclusivo cargo del EL LOCADOR las reparaciones, reconstrucciones y/o refacciones que fueran menester realizar en el inmueble por daños causados por fuerza mayor, hechos de terceros, etc. En caso de no hacerlo, LA PROVINCIA tendrá derecho a realizarlo a cuenta del EL LOCADOR, pudiendo descontarlo del importe del alquiler.

En todos los casos, ambas partes podrán presentar presupuestos para su comparación y estipular de este modo el costo final de los arreglos.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de _____ de 2025.



ANEXO III - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 493 /25. –

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00230/2025

Pieza Administrativa Nº 115879 Letra E Año 2025 Ámbito 1950

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 085/2025

Notas de Pedido Relacionadas: 2025/560 234 -

Fecha: 26/12/25 Apertura: 29/12/2025 14:00

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Notas de Alquiler de inmuebles. Pesos				
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, con domicilio en calle Fitz Roy Nº164, anexos Kayen Nº123 y Fitz Roy Nº170, de acuerdo a los diferentes ingresos al edificio. Período de la contratación veinticuatro (24) meses. *SE APPLICARÁ SEMESTRALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. Nº 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE	24.00
2 COMISIONES INMOBILIARIAS. UNIDAD				
>>	GASTOS POR COMISIONES INMOBILIARIA	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00230/2025

Pieza Administrativa Nº 115879 Letra E Año 2025 Ámbito 1950

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME Fecha: 26/12/25 Apertura: 29/12/2025 14:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art.18 c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. Nº 085/2025

Notas de Pedido Relacionadas: 2025/560 234 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Domicilio de presentación de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - FITZ ROY Nº 164 - Planta Baja mordonez@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - FITZ ROY Nº 164 - Planta Baja mordonez@tierradelfuego.gob.ar
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No